ENTIDAD:	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT
CONTRATISTA:	PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 900.127.054 -9
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA. ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT.
VALOR INICIAL:	$ 812.533.111 M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	SIETE (7) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA Y EL CONTRATISTA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
MODIFICACIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	18 de octubre de 2022.

CONSIDERACIONES:

Que, Ricardo Poveda Alvarez, en calidad de representante del contratista PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S., presentó solicitud mediante el radicado No. 1-2023-16011 de fecha 12 de abril de 2023, a través de la cual manifestó la necesidad de prorrogar el Contrato de Interventoría No. 1000 de 2022, teniendo en cuenta la prórroga del Contrato de Obra No. 998 de 2022, manifestando lo siguiente:

> "*…Por otra parte, y como consecuencia de lo anterior solicitamos entonces igualmente PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato No.1 000 de 2022 por un término idéntico de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO para de esta manera poder continuar ejerciendo la Interventoría al contrato de Obra No.998 de 2022 y de esta manera cumplir el objeto de este último contrato satisfactoriamente.*
>
> *Igualmente se deja expresa constancia que la prórroga al plazo de ejecución del contrato No.1000 de 2022 NO generara costo alguno adicional para la SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT por lo cual PRAN CONSTRUCCIONES SAS RENUNCIA irrevocablemente a efectuar algún tipo de reclamación económica y/o de cualquier otro tipo a la SDHT por este concepto.*"

1. Que, así las cosas, mediante memorando con radicación No. 3-2023-3299 de fecha 15 de mayo de 2023, EDSON MARTINEZ BAENA, Subdirector de Operaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat, en su condición de supervisor del Contrato No. 1000 de 2022, remitió viabilidad a la solicitud de prórroga, por lo cuál considera pertinente dar continuidad al trámite de modificación dadas las siguientes consideraciones:

> *"(…) Teniendo en cuenta que el contrato de obra 998-2022, fue objeto de prórroga por el término de sesenta (60) días, y que la misma requiere de la presencia de la interventoría para su ejecución, con base a la definición de la necesidad previamente establecida en los documentos que hacen parte de los contratos de obra e interventoría, y analizada la solicitud presentada por parte de esta última, la supervisión manifiesta que, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual de obra, así como a lo señalado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y para poder entregar los subsidios de mejoramiento de vivienda a los beneficiarios que tienen derecho a estos, es necesario continuar con la ejecución del contrato de interventoría.*
>
> *Lo anterior, teniendo en cuenta que la etapa 2 de ejecución de obra, se vio afectada durante los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023, dado que no se pudieron realizar actividades de aperturas, toda vez que algunos beneficiarios no permitieron la intervención en razón de que no querían tener las viviendas en obra*

	durante las festividades de fin de año. Así mismo, algunos beneficiarios no fueron localizados, dado que no se encontraban en sus viviendas. Adicionalmente para esta época dentro de varios mejoramientos se contempló el cambio de cubierta y las fuertes lluvias presentadas tanto en diciembre de 2022 como en febrero y marzo de 2023, no permitieron el avance previsto para las intervenciones que contempla este ítem de obra, retrasando las actividades programadas en dichos mejoramientos. *En este sentido y de acuerdo a lo manifestado por parte de la interventoría PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S., se precisa que la modificación contractual no genera a futuro costos adicionales para la entidad, tales como, adiciones o reclamaciones a futuro como consecuencia de la solicitud de prórroga, a las cuales ha renunciado expresamente en su escrito.* *Por último, por parte de la Subdirección de Operaciones se establece que el plazo de la prórroga será por el término de dos (2) meses contados a partir del 18 de mayo de 2023 (…)".*
2.	Que el artículo 40 del Estatuto de Contratación, consagra el principio de la Autonomía de la Voluntad, permitiéndole a las entidades estatales, celebrar contratos y acuerdos para el cumplimiento de los fines estatales y, para el caso que nos ocupa, celebrar las modificaciones contractuales derivadas de este principio que se ajusten a las normas civiles y comerciales correspondientes.
4.	Que las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para suscribir la presente modificación contractual.
5.	Que, con base en lo anterior, se hace necesario realizar la modificación contractual, en los términos solicitados.
Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan suscribir la presente Prórroga No. 1 al Contrato No. 1000 de 2022, que se rige por las siguientes:	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:	
1.	**PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato No. 1000 de 2022 en **DOS (2) MESES,** comprendidos entre el **dieciocho (18) de mayo de 2023 y el diecisiete (17) de julio de 2023, inclusive.**
2.	**AJUSTAR** el término de las garantías pactadas en el contrato de conformidad con la presente modificación.
3.	Las demás disposiciones del contrato que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

Elaboró: Javier de Jesus Trespalacios Quintero. - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Andres Cárdenas. - Contratista Subsecretaria Coordinación Operativa.
Aprobó: Luz Nelly Ortiz. – Subdirectora Administrativa.
Aprobó: Juan Carlos Arbelaez. – Subsecretario de Coordinación Operativa.

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co